

IMPACTO DE POLIZAS DE SEGUROS AGRARIOS, MULTIRIESGOS, FONDOS DE CONTINGENCIA Y NORMATIVA SBS EN DEMANDA DE POLIZA CONTRA EL FENOMENO DEL NIÑO

CONSULTORIA REALIZADA POR ING. Humberto Ruiz Ramírez

Agosto 2011

POLIZAS ANALIZADAS

Relacionadas directamente con sector Agrario

La compañía de seguros La Positiva ofrece al mercado las pólizas

- a. Seguro Indexado para interrupción del negocio por el fenómeno del niño.
RG0410410229
- b. Seguro Agrario por índice de Rendimiento –soles RG0415810213
- c. Seguro Agrario de costo de producción y rendimiento garantizado con ajuste a cosecha – Soles RG0415810226
- d. Seguro Agrario de costo de producción y rendimiento garantizado con ajuste a cosecha-Dólares RG0415820227
- e. Seguro Agrario Catastrófico para cultivos de básicos, frutales, hortalizas y forrajes-Soles RG0415810228

La Compañía de Seguros Mapfre ofrece al mercado las pólizas:

- a. Seguro Agrario Catastrófico para cultivos de básicos, frutales, hortalizas y forrajes "Agricultor Seguro" – Soles RG0715810118.
- b. Mapfre Agrícola - Seguro Agrícola de Costos de Producción y Rendimiento Garantizado con Ajuste a Cosecha RG0715800119.
- c. Mapfre Planta Viva - Seguro Agrícola de Costo de Producción con Ajuste en Planta Viva RG0715800120

La compañía de Seguros Pacifico Peruano Suiza ofrece al mercado las pólizas:

- a. Seguro de Animales – Dólares RG0445120025

La Compañía de Seguros Rímac

- a. Seguro de Animales - Dólares RG0505120033
- b. Seguro de Animales – Soles RG0505110113

PÓLIZAS ANALIZADAS

Pólizas relacionadas indirectamente:

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA POSITIVA

- Seguro de Incendio de Todo Riesgo (Seguro de Incendio) – Dólares **RG0410120074**
- Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado – Soles **RG0410110075**

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE

- Incendio (Seguro de Incendio) – Dólares **RG0710120029**
- Transportes – Soles **RG0711110015**
- Transportes – Dólares **RG0711120041**
- Seguro contra Incendio y/o Rayo (Seguro de Incendio) – Soles **RG0740110038**
- Seguro Mapfre Empresarial – Dólares **RG0715700121**

COMPAÑÍA DE SEGUROS PACIFICO PERUANO SUIZA

- Multiriesgo Negocios (Riesgos Varios) – Dólares **RG0445720029**
- Multiriesgo Negocios - Banco de Crédito del Perú (BCP) (Riesgos Varios) – Dólares **RG0445720030**
- Prestatarios – Dólares **RG0445720037**

COMPAÑÍA DE SEGUROS RIMAC

- PYME Seguro Multiseguros (Riesgos Varios) – Dólares **RG0505720024**
- Incendio Multiriesgo (Riesgos Varios) – Dólares **RG0505720026**
- Todo Riesgo Multiriesgo (Riesgos Varios) – Dólares **RG0505720028**
- Multiriesgo, Seguros Especiales (Riesgos Varios) – Soles **RG0505710031**

FONDOS DE CONTINGENCIA Y NORMATIVA SBS

FONDOS DE CONTINGENCIA

1.-Fondo AGROPERU

2.- Líneas de crédito de COFIDE

- a .PROBID
- b. MULTISECTORIAL NUEVOS SOLES
- c. PROGRAMAS PARA APOYO A PYMES
 - MICROGLOBAL
 - PROPEM BID
 - HABITAT PRODUCTIVO
 - FONDEMI

3.-Fondo de Garantía para la pequeña empresa FOGAPI.

NORMATIVA SUPERINTENDENCIA BANCA , SEGUROS Y AFPS

a.-Resolución S.B.S. 1169-2007 del 22.08.2007 . Terremoto Pisco 2007

b.-Oficio Múltiple N° 3571- 2009-SBS del 04.02.2009. Crisis Internacional 2008

c.-Oficio Múltiple N° 5345- 2010-SBS del 05.02.2010. Crisis de demanda

Seguro Indexado contra FN

- Se aplica para cubrir costos por interrupción del negocio y pérdidas producidas por inundaciones en la zona norte del Perú.
- Orientado a empresas Agrícolas medianas y grandes, otros sectores afectados directamente con el FÑ, Pesquero, ganadería.
- Se paga al contratar la póliza en el mes de enero de cada año.
- La prima bruta es del 10% del monto establecido como lucro cesante en el caso que seleccione la temperatura de 24.5, de 11.25% si se elige la temperatura de 24 y de 15.5% si se elige 23.5%.
- Póliza anual renovable. Existen condiciones preferentes si se contrata por 3 años
- Se paga siempre que el promedio de la temperatura del mar niño 1.2 sea superior a la temperatura que el cliente considere que es el activador de la pérdida del lucro cesante.

Seguro Indexado contra FN

- Se aplica la siguiente fórmula para determinar el % de cobertura del lucro cesante máximo contratado:

- $(V_1 - V_2) / (V_3 - V_2)$

Donde:

- V₁ Temperatura promedio meses de noviembre y diciembre según NOAA
- V₂ Temperatura contratada que activa la Póliza
- V₃ Temperatura máxima histórica del niño 1.2
- La póliza se activa cuando V₁ es mayor a V₂ y solo requiere de una carta simple del asegurado a la compañía La Positiva para que se realice el trámite de pago de la indemnización que corresponda al % obtenido de la formula aplicado al monto asegurado. No se requiere inspección ni otros trámites.
- Es un seguro único lo vende La Positiva explicando a los Brokers los beneficios.

Seguros Agrarios

Pólizas RG0415810226 y RG0415820227 de la Compañía La Positiva en soles y dólares y Póliza RG0715800119 en soles de la Compañía Mapfre .Seguro Agrario de costo de producción y rendimiento garantizado con ajuste a cosecha

- Cubre contra riesgos de tipo climatológico o biológico, el rendimiento del cultivo asegurado no mayor al 70% del rendimiento medio esperado para la región en que se encuentre el cultivo, y hasta el 80% para productores con estadística individual de rendimiento. Tiene condiciones especiales y exclusiones. Los contratantes son entidades financieras que cobran el seguro en el crédito otorgado o empresas agrícolas que individualmente toman el seguro. El canal de venta es el Broker de seguros.
- No es un seguro de índices. Requiere estudio del predio y del cultivo previamente. Exige seguimiento del cumplimiento de labores agrícolas. En caso de siniestros se requiere ajuste y evaluación de pérdidas estableciendo si las causas son atribuibles a los riesgos asegurados. No compite directamente con el seguro de FN. Es un sustituto a evaluar por los productores agrícolas.
- La cobertura en caso de pérdida total es máximo el costo de inversión por ha, el productor asegurado debe evidenciar mediante facturas y boletas de pago las inversiones realizadas. Se considera pérdida total, cuando el valor de la producción resultante sea inferior a las inversiones que aún faltan por realizar incluyendo la recolección.

Seguros Agrarios

- La recolección y otros gastos representa entre el 15% al 20% del paquete tecnológico en consecuencia para considerarse pérdida total el nivel de producción debe disminuir, si se asume un margen de 25% sobre los costos de producción, entre 84% a 88% para que se considere pérdida total y se indemnice el total del costo de producción. Para establecer el activador de la póliza se establece el total de Kg de producción por ha que determina la pérdida total.
- En caso de pérdida parcial cuando el ajuste de la producción determina que esta es inferior al total de las inversiones realizadas y por realizar en este caso se indemniza la diferencia. Es decir el productor recupera solo una parte del costo de producción.
- En ambos casos de pérdida total o parcial, el productor no recupera los intereses de la deuda ni la prima pagada por el seguro, que no se consideran como parte del costo del paquete tecnológico.
- Los cultivos que cubre son del grupo de: Básicos, Frutales, Hortalizas y Forrajeros.
- El segmento de mercado que atiende corresponde a pequeños, medianos y grandes productores.
- El canal de distribución para atender pequeños y medianos son las instituciones financieras y para atender a los grandes agroexportadores son los Brokers, que también participan en los procesos de selección de la compañía aseguradora de las entidades financieras.
- Es un seguro que tiene una tasa neta de prima en el rango del 3% al 4.5% según la cobertura. La tasa bruta incluyendo IGV y emisión de póliza esta en el rango de 3.646% y 5.469%.
- La póliza asegura los riesgos de: sequia agrícola, lluvia excesiva, inundación, huayco o deslizamiento, helada, bajas temperaturas, granizo, vientos fuertes, incendio, plagas y depredadores, enfermedades, falta de piso para cosechar.

Seguros Agrarios

- Es una póliza que puede sustituir a la póliza del fenómeno del niño considerando que tiene una tasa menor de prima y que en el caso de las entidades financieras podrían asumirla en un determinado porcentaje disminuyendo la tasa de interés para los que toman el seguro.
- El monto de cobertura debería ser el costo del paquete tecnológico incluyendo el costo de la prima de seguro e intereses del financiamiento y la activación del seguro debería darse como mínimo para cada productor cuando la producción real es igual o menor al % que representa el costo de producción +prima+ intereses respecto al valor de la producción esperada al momento de suscribir la póliza. Es decir la cobertura no debería ser nunca menor al costo de producción más los costos de prima e intereses.
- Igualmente requiere que se obvie la presentación de facturas, boletas y documentación de costos, que en nuestro país generan trabas a la indemnización deteriorando la imagen de las compañías de seguros.
- La indemnización debería calcularse directamente como un % de la producción real respecto a la producción esperada, dicho porcentaje se aplica sobre el monto de cobertura. De esta manera algunos productores, grandes y medianos, podrían solicitar que la activación de la póliza se dé cuando su producción sea menor a un 80% de lo proyectado, convirtiendo la póliza en una de lucro cesante porque aun cuando la producción recupere los costos, la prima e intereses, no genera el rendimiento mínimo que implica la inversión propia.

Pólizas Multiriesgos

- Son pólizas que precisan que la compañía de seguros indemniza a los asegurados por las pérdidas o daños directos sobre bienes descritos en condiciones particulares, causados por Incendio o Rayo cuyo origen o extensión no provengan de riesgos excluidos expresamente. Cubre también pérdidas directas a propiedad por actos de destrucción ordenados para evitar su propagación por civil o militar.
- Todos los sectores económicos pueden acceder a este tipo de seguros, se paga por adelantado, pueden existir condiciones especiales para clientes corporativos. Canal de venta Broker de Seguros.
- La tasa de la prima neta fluctúa entre el 2 al 3.5 por mil dependiendo de la categoría del cliente y de los bienes a asegurar.
- Entre 13 exclusiones se considera que los fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica no están cubiertos por esta póliza.
- Se explicitan las coberturas entre las consideradas en la Póliza. Considera daño por agua pero por causas de rotura de tuberías, desborde de reservorios, piscinas tanto del interior del local como del exterior.

Pólizas Multiriesgos

- Puede tener condiciones particulares negociadas con la Cía. de Seguros, da cobertura por inundaciones por lluvias, terremotos, establece sub límites para cada riesgo y deducibles.
- Es un seguro detallado con condiciones a aplicar para cada riesgo, no es por índice. La compañía verifica los daños y realiza los ajustes y valoración de pérdidas.
- En el caso de las pólizas de la compañía Mapfre considera clausula especial por daños causados por lluvias a existencias de harina de pescado. Por una sola vez, siempre que la lluvia certificada por el SENAMHI fuera superior a los 2mm en un periodo de 48 horas, establece condiciones para la indemnización.
- Pueden incluirse coberturas por daños por terremotos, erupciones sub terraneas , huracanes, ventarrones y granizo. Aplican condiciones para deducciones, tiene condiciones específicas que cumplir y límites
- Las pólizas multiriesgos pueden incorporar condiciones especiales , se cotizan las tasas en función del riesgo, las tasas están en el rango de 1 a 14 por mil, estableciéndose límites y deducibles generalmente del 10% con un mínimo de US\$ 2,500. No cubren pérdidas o daños a productos perecibles o pérdida de mercado ocasionadas por demoras en el transporte de los mismos. No cubren pérdidas por carencia de recurso pesquero por incremento de la temperatura del mar.

Fondos de Contingencia

- Los Fondos de Contingencia son los siguientes:
 - Fondo AgroPerú
 - Fondo de Garantía para la pequeña empresa FOGAPI.
- El Fondo AgroPerú creado por Decreto de Urgencia N° 076-2010 administrado por el Banco Agropecuario tiene dos líneas, una destinada a la cobertura de riesgos crediticios y otra al financiamiento en forma preferencial a determinadas actividades con recursos de un patrimonio autónomo administrado como comisión de confianza por el Agrobanco, que permite que los créditos otorgados bajo esa modalidad puedan ser reprogramados o refinanciados sin afectar las provisiones o calificación de créditos de Agrobanco.
- El Fondo AgroPerú en la línea de cobertura de riesgos crediticios, S/ 70 millones de nuevos soles, tiene las siguientes características.
- Cubre el 30% del saldo insoluto de la deuda de productores agropecuarios pequeños y medianos financiados por el sistema financiero, cobertura riesgos de crédito hasta 15UIT.
- Cubre todos los riesgos de no pago incluso el riesgo moral

Fondos de Contingencia

- La IFIES deben ingresar con una cartera no menor a S/500,000 bajo la modalidad crediticia de cadenas productivas.
- La comisión de cobertura es de 2% del monto del crédito desembolsado que se paga al inicio.
- Es un Fondo que cobertura a las IFI s que acceden al Fondo presentando su cartera de créditos .Es un fondo de cobertura complementaria a las garantías que ofrecen los prestatarios a las IFIES.
- La cartera de las IFIES la evalúa Agrobanco . La Cartera de Agrobanco la evalúa Agrobanco de acuerdo con sus políticas de aceptación de riesgo crediticio.
- El Fondo está vigente hasta el 31.12.2011 con un monto de S/ 70 MM.
- Ningún cliente o prestatario que entra en default aún por razones justificadas cuyo pago fue afectado por el fenómeno del niño u otros de la naturaleza, no puede obtener nuevamente una cobertura de crédito por el Fondo AgroPerú.
- No tiene exclusiones, es una cobertura a todo riesgo incluyendo el riesgo moral de no pago.
- La cobertura es automática cumplidos los requisitos exigidos en el reglamento operativo.
- Es un Fondo que compite directamente con la póliza indexada contra el fenómeno del niño y contra cualquier cobertura de riesgo de variación climática en todo el país.
- Los créditos que se proponen para la cobertura del Fondo tienen una mayor tasa de interés que compensa la comisión pagada. El costo es mínimo frente a la cobertura del 30% del monto del crédito que percibe la entidad crediticia a los 5 días de presentar su solicitud de cobertura.
-

Fondos de Contingencia

- El FOGAPI ofrece una garantía de cartera crediticia a las Instituciones Financieras, la garantía de cartera implica que el total de la cartera de créditos de un determinado tipo se ingresa a la cobertura del FOGAPI.
- La cobertura efectiva de la garantía de cartera de FOGAPI es de hasta 50% del saldo capital, concordante con la experiencia internacional que existe sobre el particular, y permite que el riesgo crediticio entre las IFIs y FOGAPI sea equitativo. Se cubren: Capital de Trabajo; Activos fijos; Producto Financiero Estructurado.
- En desarrollo están los productos cadenas productivas y créditos para emprendedores.
- Las IFIs tienen que cubrir el total de su cartera de créditos a la pequeña y mediana empresa.
- No puede presentarse una parte porque existiría selección adversa.
- En el caso de default del crédito del subprestatario, FOGAPI cumplidos ciertos requisitos desembolsa a la IFI el 50% del saldo insoluto, permitiendo que la IFI disminuya sus provisiones por el 50%.
- Conforme recupera la deuda entrega a FOGAPI el 50% de lo recuperado.
- La comisión de afiliación de la cartera está comprendida entre el 1.5% al 2.5% del saldo inicial pagada por adelantado.

Fondos de Contingencia

En el caso de la cobertura de crédito bajo la modalidad de Producto Financiero Estructurado que ofrecía COFIDE a las IFIs, se consideraban las siguientes características:

- COFIDE otorgaba una Línea de crédito preferencial a las IFIs para financiar inversiones de mediano plazo, hasta 7 años, bajo un modelo de negocio que asocia a productores en un fideicomiso que otorga garantías por el crédito.

- Las IFIs actúan como caja. Desembolsan y cobran bajo instrucciones de COFIDE.

- El diseño del proyecto ha sido supervisado por COFIDE mediante un articulador que administra el proyecto y cuenta con operadores técnicos para su adecuada ejecución.

- Las IFIs están garantizadas al 100% por un certificado que emite FOGAPI y Cofide está garantizada por el COBMYPE, Fondo de Cobertura de la Micro y pequeña empresa del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Las IFIES tenían asegurado un spread de 3 puntos porcentuales, solo por brindar su plataforma de primer piso en tanto COFIDE solo puede actuar en el 2do piso.

- El modelo tuvo éxito inicialmente, pero en el proceso de crecimiento tuvo problemas de diseño y selección de los productores, que obligaron a continuas reprogramaciones con la finalidad de evitar la ejecución de garantías. El modelo ha sido revisado y ya no ofrece garantía a las IFIs al 100%, aparentemente las IFIs pensaban que los créditos al Agro los atenderían bajo esta modalidad y por ello pensaban que estaban 100% garantizadas.

Fondos de Contingencia

- Las líneas de crédito que ofrece COFIDE a la IFIs para diferentes aplicaciones: Inversiones en activo fijo, capital de trabajo estructural, con financiamiento hasta 15 años orientado a la pequeña y mediana empresa del sector privado, no tienen relación con la póliza de cobertura contra el fenómeno del Niño.
- Las líneas que ofrece COFIDE cuyos reglamentos se detallan son:
- Línea para capital de trabajo de mediano plazo en moneda extranjera.
- Línea de crédito Hipotecario para vivienda – COFICASA
- Programa Multisectorial en nuevos soles
- Programa multisectorial de Crédito II etapa PROBID II
- Programa multisectorial de crédito PROPEM
- La IFI es la que asume el riesgo y está obligada a pagarle a COFIDE. Solo en el caso que la Superintendencia de Banco y Seguros dicte normativas especiales, ante la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza que limiten temporalmente la capacidad de pago, podrá realizar reprogramaciones de la deuda de los sub prestatarios. Eventualmente COFIDE podrá a su vez reprogramar los pagos de las IFIs previa evaluación caso por caso.

Normativa SBS

- Las normas que emitió la SBS son las siguientes:
- **Resolución S.B.S. 1169-2007 del 22.08.2007**
- Autoriza a las empresas del sistema financiero a reprogramar deudas de clientes que hubieran sufrido deterioro de su capacidad de pago debido al sismo del 15.08.2007. Permitiendo que se mantenga la clasificación del deudor en normal o cpp que mantuviera al 31.07.2007. El plazo otorgado para ampliación no se extienda en más de 7 meses del plazo original.
- **OFICIO MULTIPLE N° 3571- 2009-SBS del 04.02.2009**
- Autoriza a las entidades del sistema financiero dado el contexto económico actual (crisis internacional) que en términos de prudencia tomen medidas preventivas para evitar potenciales situaciones de incumplimiento. Considera conveniente que las instituciones supervisadas evalúen individualmente a sus clientes a fin de anticiparse a posibles futuros deterioros de su capacidad de pago. En el actual contexto de la economía mundial es esperable que se incremente la volatilidad de los ingresos de los deudores, pudiendo generarse un desfase entre sus flujos de caja esperados y los cronogramas de pago originalmente pactados.
- **OFICIO MULTIPLE N° 5345- 2010-SBS del 05.02.2010**
- Autoriza a las entidades del sistema financiero que las modificaciones contractuales que realicen con los prestatarios que no obedezcan a situaciones de deterioro de la capacidad de pago no deben considerarse como refinanciaciones. Establece que en determinadas situaciones los ingresos pueden ser volátiles temporalmente, generándose un desfase entre el flujo de caja y el cronograma de pagos, en consecuencia es posible reprogramar las condiciones de pago en tanto no se verá afectada la capacidad de pago del prestatario

Normativa SBS

- La SBS con estas normas reconoce que existen riesgos exógenos no previstos que no dependen de la actuación del prestatario. La SBS amplía el concepto de reprogramación, incluyendo otras situaciones que pueden afectar temporalmente la capacidad de pago de acuerdo al cronograma pactado, autorizando a modificarlo sin que ello implique una refinanciación y en consecuencia un cambio en la clasificación del deudor y mayores provisiones.
- Al prestatario no le interesa obtener utilidades cuando se presenta una situación imprevista, le interesa obtener los recursos para cubrir sus costos de operación y pagar al menos los intereses de las deudas contraídas, para continuar produciendo y con los nuevos ingresos que genere cancelar el principal de la deuda y sus intereses.
- Esencialmente al Banco y al prestatario les interesa la continuidad y sostenibilidad del negocio.

CONCLUSIONES

1. El seguro indexado para interrupción del negocio por el fenómeno del niño no tiene demanda efectiva por el segmento de mercado objetivo , sector pesquero y sector agrícola esencialmente por las siguientes razones:
 - a. Es un seguro de prima muy alta, que suscita el análisis sobre la conveniencia de formar un fondo o provisión anual para aplicar contra el fenómeno del niño.
 - b. Por su alta prima(10% a 15%) no es un seguro que incentive a ser renovado una vez que ocurre el FN, debido al ciclo en que este se produce de 12 a 15 años.
 - c. Es un seguro que genera la percepción que no es posible lograr el 100% de la cobertura porque es necesario que la temperatura sea la máxima histórica ocurrida en un FN.
 - d. Es un seguro que se basa en acertar la elección de una temperatura que sea menor a la que ocurra realmente para recibir un porcentaje de la cobertura, no tiene en cuenta los daños que originen temperaturas menores a la seleccionada y no indemnizan al asegurado.

POLIZA DE SEGURO CONTRA EL FENOMENO DEL NIÑO

CALCULO DE COBERTURAS

	OCURRE	23.51	24.01	24.51	25.01	25.51	26.01	26.51	27
SE ELIGE	23.5000	0.29%	15%	29%	43%	57%	72%	86%	100%
	24.0000	0.00%	0%	17%	34%	50%	67%	84%	100%
	24.5000	0.00%	0%	0%	20%	40%	60%	80%	100%
	25.0000	0.00%	0%	0%	1%	26%	51%	76%	100%
	25.5000	0.00%	0%	0%	0%	1%	34%	67%	100%
	26.0000	0.00%	0%	0%	0%	0%	1%	51%	100%
	26.5000	0.00%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	100%
	27.0000	0.00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%

Dada la formula de calculo del % de indemnización : $(V1-V2)/(27-V2)$, es necesario acertar que la temperatura del mar niño 1.2 será mayor a la escogida para tener cobertura.

CONCLUSIONES

- e. Se desvirtúa el concepto de seguro contra el fenómeno del niño, convirtiéndose en una apuesta por acertar la temperatura que minimice el costo de la prima y maximice la cobertura. No evalúa daños e indemniza en función del grado de pérdida.
- f. Que no considere los daños ocasionados por la variación de temperatura en cualquiera de los meses del año como es el caso del sector pesca (estudio Ipsos Apoyo)
- g. Que exige el ingreso a la cobertura en el mes de enero cuando la campaña grande en agricultura se inicia en julio y culmina en marzo del próximo año. Las entidades financieras limitan sus colocaciones en las zonas y cultivos de mayor riesgo cuando tienen información sobre la probable presencia de un FN.
- h. Que el impacto en el no pago de las deudas dadas las características de los cultivos en el país, no será muy alto respecto al total de las colocaciones en agro de las instituciones financieras, de acuerdo con el análisis realizado por el Agrobanco , 1.29% de incremento de la morosidad.

CONCLUSIONES

- 2 Los seguros agrarios: Seguro Agrario de costo de producción y rendimiento garantizado con ajuste a cosecha y Seguro Agrícola de Costo de Producción con Ajuste en Planta Viva , diseñados por las Compañías de Seguros La Positiva y Mapfre, no compiten directamente con el seguro del niño al estar enfocados solo en el sector agrario, y al ser seguros que demandan estudios previos al ingreso de clientes que apliquen en los considerandos de las pólizas, requieren supervisión e inspección al requerimiento de la indemnización.

Estos seguros tienen tasas más bajas de 3% a 5% a las del FN, que aun se consideran relativamente altas en comparación a las tasas de primas de seguros tradicionales. Han evolucionado respecto a las condiciones iniciales, mejorando en las coberturas y simplificando el cálculo de la indemnización. Aun requieren ajustes que se derivaran de la negociación directa con empresas y entidades financieras.

Realizados estos ajustes se convertirán en seguros de mayor aceptación que el establecido para el fenómeno del niño aun en el caso que se realicen mejoras en este último. El concepto que prevalece en el que toma un seguro es que la indemnización sea justa y acorde con la pérdida y costo del seguro, no acepta que se penalice o premie por el azar.

CONCLUSIONES

3. Los seguros multiriesgos o contra todo riesgo, no compiten con el seguro contra el fenómeno del niño al no cubrir riesgos por pérdidas agrícolas, por pérdidas originadas por demoras en transporte de productos agrícolas, por ausencia de recursos hidrobiológicos para producción de la industria pesquera.
4. Los Fondos existentes que coberturan riesgos crediticios compiten directamente con el seguro contra el FN al permitir a las entidades financieras recuperar un % de cada crédito , 30% en el caso del Fondo Agro Perú y 50% en el caso de FOGAPI, ante el no pago del crédito por cualquier evento incluyendo el riesgo moral.
Estos Fondos no son utilizados por las entidades financieras, el de Agro Perú porque exige que el modelo de préstamos se sustente en la formación de cadenas productivas, y FOGAPI porque exige que el total de la cartera se cobertura de manera de evitar el riesgo de selección adversa.

CONCLUSIONES

La desventaja de los Fondos es que no permiten que clientes que han recibido el beneficio de cobertura puedan solicitar una nueva cobertura aun en el caso que la razón de no pago fuera la ocurrencia de un fenómeno del niño u otro evento de la naturaleza.

De corregirse estas limitaciones, permitir que la cartera de créditos de las Cajas Rurales de un determinada zona o producto agrícola bajo cualquier modalidad de préstamo puedan obtener la cobertura de los Fondos Agro Perú y Fogapi y se permita volver a ingresar en aquellos casos que el no pago se origino por un fenómeno natural, estos fondos serian competencia directa del seguro del fenómeno del niño y de los seguros agrarios, debido a sus bajos costos entre 1.5% a 2.5% con coberturas del 30% al 50% del monto prestado.

CONCLUSIONES

5. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs ha dictado normas que permiten la reprogramación de deudas originadas por desfases entre el flujo de caja y el cronograma de pagos derivadas de situaciones no previstas.

Con estas normas reconoce que existen riesgos exógenos no previstos que no dependen de la actuación del prestatario.

La SBS amplía el concepto de reprogramación, incluyendo otras situaciones que pueden afectar temporalmente la capacidad de pago de acuerdo al cronograma pactado, autorizando a modificarlo sin que ello implique una refinanciación y en consecuencia un cambio en la clasificación del deudor y mayores provisiones.

Al prestatario no le interesa obtener utilidades cuando se presenta una situación imprevista, le interesa obtener los recursos para cubrir sus costos de operación y pagar al menos los intereses de las deudas contraídas, para continuar produciendo y con los nuevos ingresos que genere cancelar el principal de la deuda y sus intereses. Esencialmente al Banco y al prestatario les interesa la continuidad y sostenibilidad del negocio.

Son importantes las medidas dictadas por la SBS y probablemente se ratificarán de presentarse eventos como el fenómeno del niño o crisis externas que afecten los flujos de pago temporalmente de algunos clientes, aliviando la generación de costos por mayores provisiones que finalmente hubieran sido trasladados al mercado subiendo las tasas de interés.

Estas medidas no afectan la demanda de la póliza del fenómeno del niño u otras contra variaciones del clima, por el contrario la complementa, porque de aplicarse la cobertura del seguro la reprogramación de la deuda sería por un monto menor, aliviando al deudor con menores costos financieros.

RECOMENDACIONES

1. De mantenerse el criterio que la variación de la temperatura del mar en el niño 1.2 es la determinante de las pérdidas ocasionadas por las lluvias, es necesario adecuar el producto incorporando los siguientes aspectos:
 - a. Establecer la temperatura promedio mínima que se considera determina que se evidencia la presencia de un fenómeno del niño.
 - b. Asignar para esa temperatura un % de cobertura sobre el monto contratado por el asegurado que se incrementa conforme se incrementa la temperatura hasta un nivel establecido del 100% , 80% , 70%, cuando esta llega al máximo histórico alcanzado por el fenómeno del niño.
 - c. Disminuir las tasas de prima de acuerdo al nivel de cobertura que se quiera asegurar a un nivel tal que en el largo plazo (ciclo del fenómeno del niño), el costo de las primas no representen más del 60% de la máxima cobertura posible de obtener.
 - d. Ofrecer el contrato de póliza por periodos de 5 o más años renovables.
 - e. Ofrecer devolución de primas en el caso que transcurrido el ciclo no se hubiera producido el fenómeno del niño o aplicar la devolución a la nueva renovación del ciclo del seguro.

RECOMENDACIONES

- f. Negociar con entidades financieras la incorporación de carteras de créditos de manera de generar masa crítica que aporte primas durante el ciclo del FN.
- 2. Investigar con los potenciales clientes la aceptación de los cambios antes de continuar con los trámites de registro de la póliza modificada.
- 3. Analizar la posibilidad de postergar la colocación al mercado de la Póliza contra el FN, después que se produzca el evento, considerando que han transcurrido 14 años del último niño y es posible que se presente dentro de 2 años, siendo el ciclo más prolongado entre eventos.

Al niño del año 1972 siguió después de 10 años el niño 1982 y después de 15 años ocurrió el niño del año 1997. Colocar el producto modificado con la posibilidad que en 2 o 3 años se presente el evento, podría implicar pérdidas importantes debido a la baja acumulación de primas.